

RAD. 110013103004202000318

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTISIETE (27) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes obsérvese que la curadora ad litem plasmo su firma en el proveído de fecha 13 de enero de 2023 – pdf. 52- por lo que se tiene por notificada desde el 1 de febrero de 2023.

2.- Téngase en cuenta que la curadora ad litem en representación de los INDTERMINADOS y DEMANDADOS, arrió contestación en tiempo – pdf. 53-, sin proponer excepciones de alguna naturaleza.

3.- Teniendo en cuenta lo comunicado en el informe secretarial que precede y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **10:30 AM del día 13 del mes de septiembre de 2023** para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 del CGP.

Cítese a dicha audiencia a las partes y sus apoderados para que a ella concurren a través de la **plataforma TEAMS** dispuesta por el C.S.J. para adelantarla de manera virtual en la que se rendirán sus interrogatorios y los demás asuntos relacionados con la audiencia, incluyendo si fuere posible la recepción de los testimonios y recaudo de las demás pruebas solicitadas que fueren decretadas.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, iPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, testigos y demás interesados los que han de contar con audio y video.

Los apoderados deberán informar y hacer comparecer a sus testigos, partes y demás personas que han de intervenir a su solicitud en la audiencia de la fecha antes indicada y la forma en la que deberán conectarse a la plataforma referida.

Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia informen los correos electrónicos de quienes van a comparecer y en qué calidad lo harán (testigos, peritos, etc.).

El día de la audiencia los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

